

LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 24 de marzo de 2020

RECIBIDO
 Lic. Chinnos
 12:16 hrs
 DIRECCIÓN DE APOYO
 LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

La suscrita, Diputada Laura Estrada Mauro, con fundamento en lo dispuesto en los dispuesto en la fracción I del artículo 50 y la fracción I del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la fracción I del artículo 30 y la fracción I del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; el artículo 50, los artículos 54 fracción I, 55, 58, 59, 101 y 102 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, comparezco y expongo:

Por este conducto, solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la sesión ordinaria del 25 de marzo de 2020 la siguiente iniciativa:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

RESPECTUOSAMENTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE morena
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

C.c.p.- Archivo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
 12:12 hrs
 23 MAR 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
PRESENTE

La suscrita, Diputada Laura Estrada Mauro, integrante del Grupo Parlamentario del partido morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su aprobación la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**; basándome para ello en lo siguiente:

PLANTEAMIENTO QUE LA INICIATIVA PRETENDA RESOLVER:

PRIMERO. – Con el propósito de abrir espacios de participación a las y los jóvenes, en el ámbito legislativo, y para impulsar de manera plural, ideas y propuestas que generen políticas ubicas para el fortalecimiento del sector juvenil que contribuyan al desarrollo de Oaxaca y del país, la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca a través de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana celebró el “Primer Parlamento Juvenil 2019.”

SEGUNDO. – Con la presencia de jóvenes provenientes de todos los distritos de la Entidad, el día 19 de agosto de 2019 se realizó la Sesión Plenaria del Parlamento Juvenil del Estado de Oaxaca en el que expusieron sus inquietudes a través de la presentación de iniciativas.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

TERCERO. – Representando al Distrito de Tuxtepec, el joven Félix Santiago originario de la comunidad de las Delicias, originario de la comunidad de las Delicias, seleccionado como diputado juvenil presentó una iniciativa que tiene por objeto la inclusión de artesanos y jóvenes en las adquisiciones de bienes y servicios.

En consecuencia, y con el objeto de materializar una propuesta que tiene como antecedente un ejercicio de participación y escucha de la juventud, en ejercicio de las facultades que me confiere la Constitución Política presento esta iniciativa.

ARGUMENTOS Y FUNDAMENTO LEGAL

PRIMERO. – El ciudadano José Félix Santiago, refiere en su exposición de motivos lo siguiente:

“En los últimos años, la contaminación ha ido creciendo de manera incontrolable causando grandes daños a la salud y al medio ambiente.

Es por ello que el Grupo Parlamentario de morena aprobó la ley que prohíbe el uso del polietileno en el estado de Oaxaca. Ante la ley aprobada, muchas personas se quedan con una duda: ¿qué puedo utilizar para sustituir el plástico? Muchas son las incógnitas de lo que se puede utilizar.

Mediante un análisis realizado y recorriendo algunos lugares, se encontraron algunas especies de plantas que pueden ser utilizadas para sustituir el plástico, un ejemplo de ellas son:

EL CARRIZO es una planta silvestre que se propaga fácilmente de manera natural. Por lo general crece en zonas pantanosas, lagos y ríos. Tiene una amplia distribución geográfica y en México se distribuye principalmente en Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Oaxaca, entre otros.

Artesanos elaboran flautas, cestería, manteles, estructuras para fuegos artificiales, costureros, entre otros objetos.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En Oaxaca, particularmente en la comunidad San Juan Guelavia, los artesanos locales se han enfocado en la producción de popotes de carrizo.

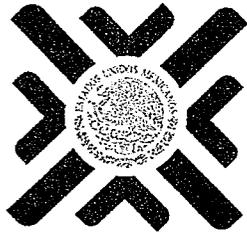
EL IXTLE (del náhuatl *ichtli*) es una fibra natural usada en México desde épocas prehispánicas. Proviene del maguey, del género agave, y se da en diversos estados del sur de México.

Se utiliza extensamente en la confección de accesorios como estropajos, bolsa, utensilios para el hogar o artesanías.

LA JÍCARA (*Crescentia alata*) y EL JÍCARO (*Crescentia cujete*) son dos especies arbóreas que se ubican en la familia Bignoniaceae. *Crescentia alata* está distribuida desde México hasta Costa Rica, en el bosque tropical seco. Sin embargo, *Crescentia cujete* tiene una distribución más amplia que del Caribe, México, Norte y Sur de América, introduciéndose en África.

El fruto del jícaro y jícara posee un exocarpo llamado cáscara, es muy duro y ha sido usado desde la época prehispánica, así como la pulpa. La cáscara del jícaro o morro ha sido usado para hacer utensilios de cocina, instrumentos musicales como las maracas, cucharas, platos hondos, cumbas, calabazos, huacales, juguetes, recipientes para colectar leche y tomar bebidas. Mientras que la cáscara de la jícara ha sido utilizada para cantimploras y elaboración de vasijas, como recipientes para colocar dulces.

LA ARCILLA es un mineral del grupo de los filosilicatos. Está compuesta por silicatos de aluminio hidratados o feldespatos, provenientes de rocas ígneas, metamórficas y sedimentarias descompuestas por la meteorización o alteración hidrotermal. En su estado puro es de color blanco. Pero también puede encontrarse roja, cobriza o café, según la intervención de otros componentes.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Al ser mezclada con agua, adquiere plasticidad. Puede ser modelada con facilidad, por lo que es catalogada como un material plástico, que además es sonoro y muy resistente si se somete a altas temperaturas.

Es utilizada desde la prehistoria para la elaboración de féretros, tumbas, vasijas o recipientes utilitarios. También en la construcción de edificaciones. Con ella se hacían tapias, adobes y ladrillos. En la antigüedad, tablillas hechas de arcilla servían de papel o soporte para la escritura cuneiforme.

Así se disminuirá el uso del petróleo en utensilios por lo que la venta de dichos productos será a un menor costo por lo que beneficiaría su comercialización. Con este tipo de materiales se pueden sustituir los objetos elaborados con plástico y cuidaremos el medio ambiente utilizando material biodegradable.”

SEGUNDO.- Coincido con el promovente en el sentido de que la reciente reforma en materia de uso de plástico constituye una medida de protección y cuidado al medio ambiente; no obstante, la incorporada obligación a la administración pública en lo que respecta a realizar modificaciones en sus adquisiciones por productos amigables con el medio ambiente obliga a repensar el modelo de compraventa que se debe seguir.

Lo anterior, en virtud de que la gran mayoría de bienes y servicios que se contrataban antes de la prohibición provenían de grandes empresas que utilizaban productos no biodegradables o contaminantes, luego entonces migrar a una economía local en la que se consideren artesanos, jóvenes y empresas locales constituye una medida que protege a nuestros gobernados y la economía local.

TERCERO.- Actualmente, las compras públicas constituyen un mercado muy importante en las economías mundiales, con una participación en el Producto Bruto Interno (PBI) entre el 10% y el 15%, según la Organización Mundial del Comercio (OMC).



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Tomando en cuenta que el sector público es el mayor "consumidor estructurado" de bienes, servicios y dotación de infraestructura, el "Poder de Compra" de los Estados, ya no es utilizado como un simple "instrumento de ejecución del gasto público", sino que es, en sí mismo un objeto de las "políticas públicas" en el ámbito económico y social.

Las Compras Públicas Sustentables (CPS) son un compromiso asumido por la mayoría de los países del mundo que participaron en la "Cumbre de Río" de 1992 y constituyen una herramienta de política orientada a inducir cambios en los patrones de consumo del Estado y sus diversas agencias administradoras.

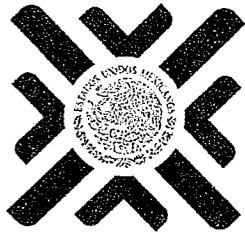
Posteriormente, en el marco del plan de implementación de Johannesburgo (2002) se desarrolló el denominado proceso de Marrakech para convocar y apoyar las iniciativas regionales y nacionales en la implementación de proyectos y planes en CPS.

La definición de "Compra Sustentable", según el Grupo de Trabajo de Marrakech es la siguiente:

"Las compras sustentables son el proceso que siguen las organizaciones para satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, trabajo e insumos obteniendo una buena relación calidad – precio a lo largo de todo el ciclo vital, con la finalidad de generar beneficios para la institución, la sociedad y la economía, al tiempo que se minimiza el impacto sobre el medio ambiente."

CUARTO.- En el caso de los criterios ambientales se pretende incluir criterios sociales en las adquisiciones del Estado, lo cual podría incluir diversos objetivos sociales, tales como:

- a) Preferencias por grupos sectoriales de menor desarrollo (por ejemplo: compras preferentes con el sector de la MYPE)
- b) Dinamizar la inversión pública para mejorar las condiciones de un territorio y población determinada (por ejemplo: planes de compras a nivel municipal, micro- regional o regional)



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

c) Tratamiento especial orientado a contratar a grupos de interés social vulnerables o bajo condiciones de protección social, mediante programa de "proveedores sociales" o planes de compras inclusivas, como nuevos instrumentos, complementarios a las políticas de protección social y generación de empleo temporal.

Las compras inclusivas tienen como objetivo principal incorporar como proveedores del Estado, a distintos grupos de interés, todos ellos vulnerables y de especial importancia para los objetivos de las políticas de protección social e inserción en el mercado laboral y en el sistema productivo.

QUINTO. - Por estas consideraciones, la reforma al artículo 68 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos constituye una medida para establecer nuevos parámetros en lo que refiere a compras inclusivas con el fin de garantizar la participación de artesanos, mujeres, jóvenes y empresas locales. Con su inclusión se fortalecen nuestras redes de desarrollo y se potencia el cuidado del medio ambiente.

En mérito de lo anterior, tengo a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS.

ÚNICO: Se reforman el artículo 68 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos:

Artículo 68. Las dependencias y entidades de los Gobiernos estatal y municipales, así como los órganos autónomos, establecerán en sus oficinas y dependencias sistemas de manejo ambiental, los cuales tendrán por objeto prevenir y minimizar la generación de residuos sólidos urbanos, su manejo responsable y su reutilización y reciclaje.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En sus procesos de adquisiciones de bienes y servicios, dichas dependencias, entidades y órganos autónomos optarán por productos amigables con el ambiente, **elaborados preferentemente por artesanas y artesanos, mujeres, jóvenes y empresas locales**. La Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable vigilará el cumplimiento de ello.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de marzo del 2020.

ATENTAMENTE

DIP. LAURA ESTRADA MAURO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE

morena